



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
R E S O L U C I O N # 066
Julio 17 de 2024

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Difutbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -23 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2024, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

H E C H O S:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2025.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2025-2026) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

1º. **CASO JDIEZ FUTBOL CLUB – JAGUARES**

2 º. **CASO ACADEMIA IGUARAN FC**

3 º. **CASO MILLONARIOS (DIV MENORES) - KANTERANOS "B"**

4 º. **CASO CLUB CD LEYENDAS DEL VALLE**

5 º. Que jugada la fecha comprendida entre el 11 de julio al 16 de julio fueron expulsados los siguientes jugadores.

Esta comisión reviso cada uno de los casos y

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: CASO JDIEZ FUTBOL CLUB – JAGUARES

DECISION DISCIPLINARIA CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES: 1. Mediante el Artículo Primero de la Resolución 061 de 2024 este Comité abrió investigación disciplinaria a los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES por la presunta infracción del artículo 92-C del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF en el partido disputado entre los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES por la fecha 18 de la FASE DE GRUPOS DEL CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES SUB 15 - GRUPO-17-15, 2. De conformidad con lo anterior, se procedió a correr traslado a los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES, por el término de un (1) día hábil para que se pronunciaran y allegaran las pruebas que considerara pertinentes para desvirtuar el informe arbitral. 3. Que, transcurrido el término de traslado, el club JAGUARES no presentó sus descargos al correo juridica@difutbol.org como lo dispuso la resolución ya mencionada y el CLUB JDIEZ FUTBOL CLUB presentó sus descargos, pero no pudo desvirtuar el informe arbitral, no presento pruebas para desvirtuar el informe arbitral. Por lo anterior este Comité no encontró desvirtuado el informe arbitral por lo tanto se tomarán como ciertos los hechos reportados por el oficial de partido, y, por ende, se procederá a imponer la sanción correspondiente a los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES. En mérito de lo expuesto, este Comité resuelve declarar disciplinariamente responsable a los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES por la GRAVE infracción del artículo 92-C del RGC en concordancia con el artículo 78 F) del CDU FCF, y, por consiguiente, procede a imponer una sanción consistente en PÉRDIDA DEL PARTIDO y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO a los CLUBES JDIEZ FUTBOL CLUB y JAGUARES. Contra la presente decisión procede los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO SEGUNDO: CASO ACADEMIA IGUARAN FC

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB ACADEMIA IGUARAN FC: ARCHIVAR la investigación disciplinaria contra el CLUB ACADEMIA IGUARAN FC por encontrar debidamente probada la fuerza mayor. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: CASO MILLONARIOS (DIV MENORES) - KANTERANOS "B"

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB KANTERANOS "B": PÉRDIDA DEL PARTIDO vs CLUB MILLONARIOS (DIV MENORES) y EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO por GRAVE infracción del artículo 35 y 36 del RGC en concordancia con los artículo 78-F y 83-L del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos previstos en el CDU-FCF.

ARTICULO CUARTO: CASO CLUB CD LEYENDAS DEL VALLE

DECISION DISCIPLINARIA. CLUB CD LEYENDAS DEL VALLE FC: 1. ARCHIVAR la investigación por encontrar incoherencia en el informe arbitral. 2. ORDENAR a DIFUTBOL la REPROGRAMACIÓN del partido ARROYO F.C. - CD LEYENDAS DEL VALLE FC correspondiente a la fecha 17 del GRUPO-13-15. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTICULO SEXTO: Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático.

ARTICULO SEPTIMO: Suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la fecha diecinueve de los grupos 1, 12, 23, 24, 42, 46, 47, la dieciocho de los grupos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, la diecisiete de los grupos 2, 3, 9, 13, 14, 15, 26, 27, 31, 32, 33, 60 y la dieciséis de los grupos. 4, 5 6, 7, 8, 10, 46, 49, 50, 52, 56 Realizada los días 11 de julio al 16 de julio del 2024.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO “DIFÚTBOL”
CAMPEONATO NACIONAL INTERCLUBES AÑO 2024

GRUPO-58-15	C. REAL B/BERMEJA F.C.	5928069	JOSEPH SANTIAGO MEJIA GUERRERO	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF
GRUPO-23-15	REAL ACADEMIA MARAC	4625950	SEBASTIAN ANDRES TORRES BONILLA	Retrasar la reanudación del juego.	1 FECHA / Art. 60-2 CDU FCF

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución se fijará por edicto en cartelera de Difutbol por el término de dos (2) días hábiles, según el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Futbol.

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2024.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

JOSE LUIS GRILLO ROCHA
Presidente

FABIAN LÓPEZ
Secretario